

Oficio: U.A.I.P. 0949/2019
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 25 de marzo de 2019

**C. Ma de Lourdes Sánchez y Leal
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de manera presencial el día 12 de marzo, misma que a la letra dice:

- *"Por medio del presente solicito los trámites referentes al desarrollo habitacional Real de Marfil ante la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, como son: autorización de uso de suelo, autorización de traza, permiso de venta, y todos los documentos que se encuentren en esta dirección. Este conjunto habitacional fue desarrollado por "Desarrollo Palmira de Cuernavaca SA de CV."*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DGMAOT/262/2019**, suscrito por el **Lic. Eduardo Mauricio Arellano Rico, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Con respecto a las autorizaciones, permisos y demás documentos que solicita, se tendrán que cubrir los derechos correspondientes a la expedición de copias simples, que excedan la entrega gratuita de 20 hojas. Se deberá realizar el pago por la cantidad de **\$817 (Ochocientos diecisiete M.N. 00/100)**, correspondiente al costo de **\$0.86 (86/100 M.N)** por impresión de las 950 hojas excedentes, correspondientes a las **970 hojas totales** que comprenden las autorizaciones, permisos y demás documentos solicitados.

Lo anterior, tal y como lo prescribe el artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2019, así como en el **Oficio número DGMAOT/262/2019**, suscrito por el **Lic. Eduardo Mauricio Arellano Rico, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 102. *En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

Artículo 32. *Los derechos por los servicios de acceso a la información pública cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a las siguientes cuotas:*

- II. Por expedición de copias fotostáticas:*

- a) De una hoja simple a 20 hojas simples tamaño carta u oficio EXENTO
- b) Por cada copia, a partir de la 21:
1. Copia simple tamaño carta \$0.86

Le comento que una vez efectuado el pago ante las cajas de la Dirección de Ingresos, ubicadas en Plaza de la Paz #12, Zona Centro; Guanajuato, Guanajuato, y notificado el mismo a esta Unidad de Acceso a la Información, las copias simples le serán entregadas en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de que se acredite lo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Departamento Jurídico

Oficio número: DGMAOT/262/2019
Expediente: S/N
Asunto: El que se indica.

Guanajuato, Gto., 25 de marzo de 2019

Página 1 de 1

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1835/2018** de fecha 26 de noviembre de la presente anualidad, referente a la solicitud de la **C. Ma de Lourdes Sánchez y Leal**, la que requiere información perteneciente a esta Dirección General, al respecto se comunica lo siguiente:

En cuanto al desarrollo habitacional Real de Marfil zona, le informo, que para efectos de proporcionar la documental en versión pública, previamente el solicitante deberá cubrir los costos de reproducción de conformidad al artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

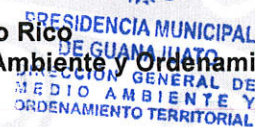
No obstante le informo a usted que como lo establece el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato la reproducción de la información solicitada en versión pública consta de 970 fojas tamaño carta.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Eduardo Mauricio Arellano Rico

Enlace de Transparencia de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:

Archivo.

/L'EMAR